

"1983-2023. 40 años de Democracia"



---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto N° 2.22.07**

**UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES (UDECI)**

---

**Auditoría de Gestión**

Período 2021

**Buenos Aires, Abril 2023**

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Jean Jaures 220 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **Presidenta**

Dra. Mariana Inés Gagliardi

## **Auditores Generales:**

Dr. Juan José CALANDRI

Cdra. Mariela COLETTA

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"1983-2023. 40 años de Democracia"

**CÓDIGO DE PROYECTO:**2.22.07

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (UDECI)

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2021

**EQUIPO DESIGNADO:** Directora de proyecto: Dra. Maria Pace (hasta el 11/12/2022)  
Dra. Mariela Santos (desde el 12/12/2022)  
SUPERVISORA: Dra. María Victoria Esquerro

**OBJETO:** Universidad de Ciudad (UDECI)

**OBJETIVO:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**JURISDICCIÓN:** 55 - Ministerio de Educación

**PROGRAMA:** 1- Actividades Centrales de Educación

Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
1		130.682.101,00	
	124.006.217,00	0	130.682.096,44
2	500.000,00	199.143,00	199.139,69
3	1.000.000,00	813.109,00	813.109,00
4	500.000,00	7.598.069,00	7.481.835,58
5	0	395.200,00	395.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>126.006.217,00</b>	<b>139.687.622,00</b>	<b>139.571.380,71</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Tomo I "Presupuesto" - C.I. 2021

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 19 DE ABRIL DE 2023**

**APROBADO POR: UNANIMIDAD**

"1983-2023. 40 años de Democracia"

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Buenos Aires, 19 de abril de 2023

**Código de Proyecto:** 2.22.07

**Denominación del Proyecto:** Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (UDECI)

**Tipo de Auditoría:** Gestión

**Dirección General:** Educación

**Período bajo examen:** Ejercicio 2021

**Objeto de la Auditoría:** Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**Alcance** El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N.º 161/00 de la AGCBA.

**Limitaciones al Alcance:** No hubo

**Observaciones:** Observaciones generales

1. La Universidad no cuenta con manuales de procedimientos que colaboren en la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo de las diferentes actividades del organismo auditado.
2. De la totalidad de programas que fueron informados por la UDECI como planificados para ser realizados en 2021, se seleccionaron 32 de ellos para ser auditados, concluyendo que solo fueron cumplidas o acreditado su cumplimiento en el 47% de los casos, es decir re 15 de las acciones mencionadas.

"1983-2023. 40 años de Democracia"

3. Se detectaron diferencias en la categoría de dos agentes del organismo (CUIT 27-29042389-4 y CUIT 27-31453124-3).
4. Si bien figura en el organigrama, no se encuentra descripta la función del área de relaciones institucionales en la Resolución N° 12-2020-UDECI.

- **Contrataciones**

5. En tres (3) de las contrataciones analizadas no figuran la totalidad de los remitos. (Compra de electrodomésticos a Juan Manuel Moghames y a Licicom SRL y de libros a Aique Grupo Editor S.A. y a Distribuidora Waldhuter).
6. En los tres (3) casos de adquisición de libros no obraba el correspondiente informe técnico. (Aique Grupo Editor, Eudeba y Distribuidora Waldhuter).
7. En el expediente mediante el cual se compra mobiliario no se verificó que el proveedor seleccionado era el único que poseía stock (Prodmobi S.A.).
8. En el caso de compra a la empresa Eudeba no se informa por que no se ejecutó la compra misma en el ejercicio correspondiente.
9. En el expediente de caja chica común no se corresponde la actividad del proveedor (número de orden 121 y 122) ante la AGIP con la efectivamente realizada.

**Conclusión/Dictamen:** El período auditado en el presente proyecto constituye el primer año de funcionamiento de la Universidad lo cual no permitió poder aplicar indicadores de gestión que ayuden a contrastar con años anteriores.

Es de destacar, que a pesar de haber comenzado a funcionar en un contexto excepcional de pandemia de Covid 19; se llevaron adelante las actividades y programas planificados. Debemos hacer mención a que dicha planificación no fue cumplida en su totalidad, según lo relevado.

Sin perjuicio de que la Universidad se encuentra dentro de un proceso de normalización, sería esperable que la misma proceda a llevar adelante el concurso docente correspondiente.

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

Asimismo, sería deseable que a futuro arbitren los medios para realizar un seguimiento al motivo por el cual el profesorado Universitario de Educación Primaria registra un porcentaje de retención del alumnado, menor al promedio de las restantes carreras, tal cual surge del período auditado.

Finalmente cabe destacar la buena predisposición y colaboración del organismo para la provisión de información, documentación etc., la cual fue suministrada en tiempo y forma.

**Palabras Claves:** Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-UDECI-UNICABA.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
"UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (UDECI)"  
PROYECTO N° 2.22.07**

**DESTINATARIO**

Señor  
Vicepresidente 1º  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Emmanuel Ferrario  
S                    /                    D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y conforme al Plan Anual de Auditoría año 2022 aprobado por Resolución 334-AGCBA-2021, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Universidad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de que a continuación se detalla.

**1. OBJETO**

Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**2. OBJETIVO**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**3. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

Ley No 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N.º 161-00 de la AGCBA.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 23/06/2022 hasta el 30/10/2022.

### **3.1. Procedimientos Aplicados**

- Relevamiento y análisis de la normativa general vigente.
- Análisis de la normativa específica.
- Análisis de la estructura formal y real. Organigrama.
- Análisis presupuestario, recursos financieros asignados. Metas físicas establecidas para el período bajo examen.
- Examen de la base transaccional del ejercicio 2021 del programa auditado.
- Análisis del crédito vigente y ejecución de desembolsos y transferencias.
- Análisis de la Cuenta de Inversión 2021.
- Análisis de legalidad: cumplimiento de normas y procedimientos en las compras y contrataciones.
- Compulsa de la documentación aportada y relevada.
- Análisis del Proyecto Institucional y Estatuto Provisorio de la UDECI.
- Visitas a la Universidad.
- Entrevista con el Rector Organizador.
- Análisis de la matrícula de la UDECI.
- Cruce de la información del personal suministrado por la UDECI con el remitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos del GCABA.
- Verificación de la documentación que sustenta los programas realizados por el organismo en el período auditado.

### **3.2. Limitaciones al alcance**

No hubo limitaciones al alcance.



## **4. Aclaraciones previas**

### **4.1 Creación de la Universidad**

La Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (UDECI) fue creada por la Ley 6053 del año 2018 la cual establece que la Universidad funciona como persona jurídica pública estatal en la órbita del Ministerio de Educación de la CABA. La UDECI goza de autonomía académica e institucional y autarquía económica, financiera y administrativa.

De acuerdo a dicha norma la Universidad tiene por objeto:

- a) Conformarse en un centro de altos estudios orientado a la promoción del conocimiento desde la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria;
- b) Diseñar e implementar planes de estudio de carreras de pregrado, grado y postgrado;
- c) Articular su oferta curricular con las demandas de nuevos perfiles profesionales, capaces de responder ante contextos cambiantes signados por la transformación del conocimiento, el desarrollo de la tecnología y la innovación como motores del desarrollo social y económico;
- d) Promover prácticas pedagógicas innovadoras, sustentadas en enfoques interdisciplinarios y centrados en los estudiantes concebidos como integrantes de una comunidad de aprendizaje y en interrelación con los problemas sociales;
- e) Desarrollar e implementar cursos y acciones de formación docente inicial y continua, teniendo como misión jerarquizar el rol profesional del docente, en base a las necesidades y los desafíos del siglo XXI;
- f) Producir conocimiento aplicable, a través de la investigación y la

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

transferencia, fomentando la innovación para el desarrollo de proyectos emprendedores y de desarrollo territorial, en colaboración con el resto de los actores del sistema educativo, económico y social;

- g) Formar profesionales capaces de producir cambios en la sociedad, ofreciendo soluciones concretas a los requerimientos del presente y trabajando en la formulación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la construcción de un futuro promotor del bienestar social;
- h) Contribuir al desarrollo cultural, la divulgación científica y la vinculación con el medio como una acción estratégica integradora y de participación comunitaria con alta responsabilidad social, humanamente responsable, regida por los propósitos de construcción de una sociedad más justa, equitativa, solidaria y democrática;
- i) Ofrecer programas de formación continua para sus estudiantes, graduados, personal docente y no docente y para la comunidad externa, que contribuyan a la actualización disciplinaria a la reflexión sobre el ejercicio profesional y al análisis crítico y prospectivo de los desafíos que impone la sociedad;
- j) Celebrar convenios de colaboración mutua con instituciones públicas o privadas, nacionales y/o internacionales, a los fines de cumplir con la misión de desarrollar y jerarquizar la docencia, la extensión, la investigación y la transferencia.

Asimismo, establece que el encargado de llevar adelante la etapa de organización de la Universidad y el proceso de formulación del Proyecto Institucional y del Proyecto de Estatuto será el Rector-Organizador. De acuerdo a lo establecido en el art. 49 de la Ley 24521 de Educación Superior, la

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

normalización deberá ser llevada a cabo en un plazo no superior a los cuatro (4) años.

En febrero del año 2020 mediante Decreto 89 del Poder Ejecutivo, fue designado como Rector-Organizador de la Universidad el Lic. Mariano Ismael Palamidessi y se comenzó a trabajar para llevar adelante dichos procesos.

Se conformó el plantel de Autoridades Superiores y personal de gestión quienes comenzaron a elaborar los documentos fundacionales de la Universidad para su presentación ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación la Nación.

#### **4.2. Estructura Orgánica**

El Gobierno y la gestión de la Universidad están a cargo de órganos colegiados y unipersonales. Los órganos colegiados tienen funciones normativas, de definición de políticas, contralor, evaluación y planificación, en tanto los órganos unipersonales tienen funciones ejecutivas y de representación institucional. La administración y servicios de la Universidad estarán centralizados en el Rectorado, por lo que este órgano deberá proveer todo el personal técnico, administrativo y servicios para el debido sostenimiento, acompañamiento y el normal desenvolvimiento de todos los órganos de gobierno, la gestión y la articulación, asesoramiento y contralor de la Universidad.

##### Órganos de Gobierno

- La Asamblea Universitaria
- El Consejo Superior
- El Rector
- El Vicerrector
- Los consejos Directivos de las Escuelas
- Los Directores de Escuelas

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

Órganos de Gestión:

- El Rector
- El Vicerrector
- Los Directores de Escuelas
- Los Directores de Departamentos

Órganos de articulación, asesoramiento y contralor

- La Comisión Curricular
- El tribunal Universitario
- El consejo Social
- La Unidad de Auditoría Interna
- Los Consejos Asesores de los Departamentos

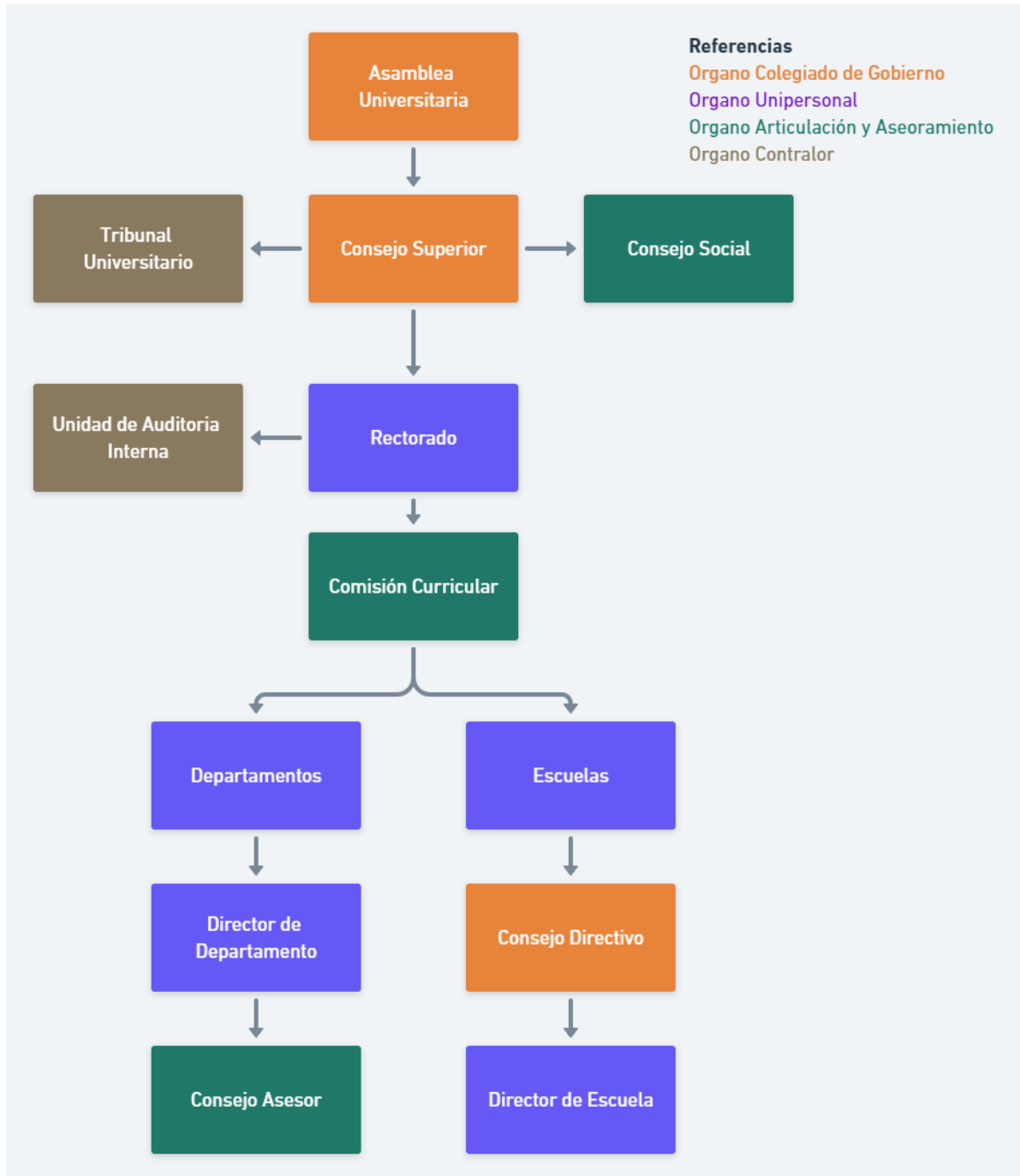
La Universidad se encontraba durante el año 2021 en un proceso de normalización el cual continúa, razón por la cual la Universidad no cuenta aún con ninguno de dichos órganos colegiados.

En ese sentido el artículo 142 del estatuto provisorio establece que “hasta tanto se lleve a cabo la normalización, el Gobierno de la Universidad será ejercido por el Rector Organizador, quien ejercerá las funciones del Consejo Superior y demás órganos de gobierno y Gestión”.

Asimismo, el Rector Organizador tendrá la facultad de designar a quienes asuman los cargos en los órganos unipersonales y estas designaciones serán

en carácter de organizador de cada órgano y durarán en sus funciones hasta que tomen posesión en sus cargos las autoridades democráticamente electas.

"1983-2023. 40 años de Democracia"



Fuente: elaboración UDECI

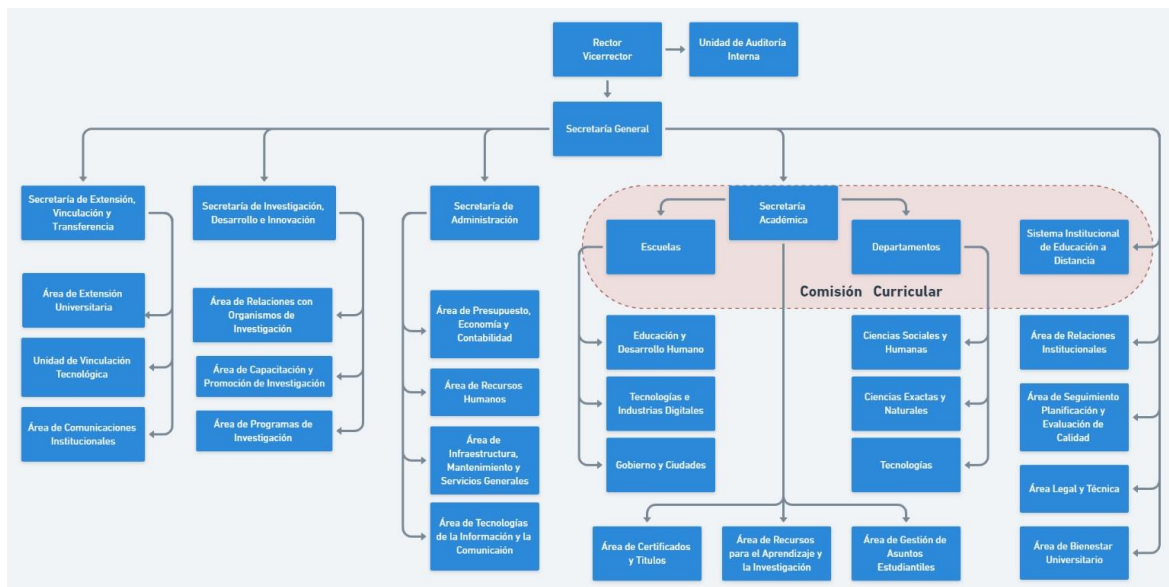
"1983-2023. 40 años de Democracia"

### Rectorado:

El Rectorado será conducido por el Rector, máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal y máximo responsable de la administración, y por el Vicerrector, a quien le compete desempeñar todas aquellas funciones que el Rector le delegue en el ejercicio de su competencia.

El Rectorado como órgano administrativo central de la Universidad, está organizado en secretarías y unidades encargadas de la coordinación de actividades, la formulación de estrategias y la búsqueda de nuevas alternativas de decisión. La Resolución N°12/UDECI/2020 establece la estructura y áreas de competencia de las distintas secretarías y unidades.

### Organigrama General del Rectorado



Fuente: UDECI

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

### Secretarías:

Secretaría General: Cuya misión general es la de asistir al Rector en los asuntos relacionados con la gestión de la Universidad y la organización del despacho del Rectorado. Asimismo, se encargará de coordinar operativamente la planificación, evaluación, asesoramiento legal y aseguramiento de la calidad en la gestión y en el desarrollo de las actividades sustantivas de la Universidad, entre otras.

Sus funciones, son las de coordinar y ejecutar la planificación, articulando el trabajo de las Secretarías y Direcciones; propiciar y fortalecer los mecanismos de participación efectiva que garanticen la comunicación y la articulación permanente de la administración general de la Universidad; y Planificar, coordinar y ejecutar políticas y actividades tendientes a la gestión eficiente y eficaz de todos los recursos y personas involucrados en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Coordinar la gestión y ejecución de las actividades de las Direcciones y Áreas a su cargo, prestando soporte y apoyo para facilitar y garantizar la gestión relativa a las funciones sustantivas de la Universidad llevadas a cabo por el resto de las Secretarías y áreas de gestión, entre otras.

Bajo su órbita se encuentra: El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) que tiene a su cargo, gestionar los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje (EVEA) y otras aplicaciones y servicios que conforman el ecosistema digital para todos los miembros de la comunidad educativa, y para todas las propuestas formativas independientemente de cuál sea la modalidad en la que se desarrollen. Promover y participar de acciones de Extensión, de Investigación y de Transferencia, en colaboración con las áreas respectivas, para asegurar la construcción de nuevos conocimientos que sirvan a toda la

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

comunidad educativa de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras.

El Área de Relaciones Institucionales: Si bien figura en el organigrama, no tiene descripta su función en la Resolución N° 12-2020-UDECI.

El Área de Seguimiento, Planificación y Evaluación de Calidad: tiene a su cargo por ejemplo coordinar el seguimiento, la generación y publicación de informes y estadísticas generados por las distintas dependencias a solicitud del Rector.

El Área Legal y Técnica: tiene como función entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones de la Universidad, procurar la eficiente elaboración y tramitación de los actos administrativos que sustentan las decisiones de los órganos de gobierno universitario, asesorar en materia de tramitaciones administrativas y legal a las autoridades de la Universidad, entre otros.

El Área Bienestar Universitario: coordina la realización de actos protocolares, las actividades con las diversas áreas de gestión, tendientes a asegurar el bienestar de toda la comunidad universitaria, y procura la implementación de servicios de asistencia y orientación económico-social, académica y personal de carácter complementario a la actividad Académica, entre otras.

Secretaría Académica: La misión de la Secretaría será la de gestionar y asistir al Rector en la planificación, programación, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas académicas a nivel de pregrado, grado y postgrado, el impulso al desarrollo pedagógico y didáctico, la gestión del currículum y perfeccionamiento docente.



*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

Además, brindará apoyo técnico y administrativo a las Escuelas y Departamentos en materia de gestión académica.

Entre sus funciones se encuentran las de la Gestión Curricular general, como, por ejemplo: Coordinar la Comisión Curricular a los fines de asegurar el desarrollo integrado del modelo matricial definido por la Universidad, entender en la elaboración de planes de estudio y en los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área, entre otras.

Asimismo, también tiene a su cargo lo referente a Gestión Estudiantil, y Gestión del Personal Docente.

Secretaría de Administración: Tiene como Misión, ejecutar y supervisar las actividades propias de la gestión económico-financiera, de recursos humanos, servicios y el mantenimiento de la infraestructura edilicia, de los sistemas informáticos y demás recursos a cargo de la Universidad. Sus Funciones son: La de la Administración General, la Económica Financiera de la Universidad, Mantenimiento e Infraestructura, Recursos Humanos, y Sistemas.

Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación: Tiene como misión, impulsar políticas y acciones en materias de gestión y promoción de la actividad científica, tecnológica, desarrollo y de innovación, procurando la interacción fluida con el entorno social, educativo y productivo de CABA, la región, nación y el mundo.

Entre sus funciones, se encuentran las de definir sus políticas de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Universidad en concordancia con políticas de CABA y del orden nacional de investigación, desarrollo e innovación, y promover, formular, controlar y evaluar actividades, programas y proyectos de

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

investigación, desarrollo e innovación.

Secretaría de Extensión Universitaria, Vinculación y Transferencia: Su misión, es la de formar y ejecutar políticas y acciones que promuevan el diálogo permanente de la universidad con la sociedad, tendientes al aporte de soluciones a las problemáticas prioritarias de nuestra región.

Entre sus funciones, se encuentran las de impulsar la integración de las prácticas sociales de extensión a los procesos de enseñanza y aprendizaje, promover el reconocimiento académico, acreditación y categorización de las actividades de extensión universitaria, y la de organizar actividades y eventos tendientes a preservar y potenciar la identidad cultural y los valores humanos.

Bajo su órbita se encuentra: el Área de Extensión Universitaria, el Área de Comunicaciones Institucionales, y la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

En el período auditado se encontraban cubiertos los cargos de la Secretaría General, Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación, Director de Escuela, Directores de Departamento (2) y Coordinadores de Trayecto (3).

Teniendo en cuenta que el Rector Organizador cuenta con la facultad de ejercer las funciones del Consejo Superior además de las propias<sup>1</sup>, se pudieron haber realizado las siguientes tareas que no fueron implementadas: nombramiento del Vicerrector, presentación y aprobación de la cuenta de inversión y constitución de la Unidad de Auditoría Interna. La constitución de ésta última resultaría una fortaleza importante en lo que respecta al control interno del organismo.

---

<sup>1</sup> Artículo 49 Ley N° 24521 Ley de Educación Superior: "Creada una institución universitaria, el Ministerio de Cultura y Educación designará un rector-organizador con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior".

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

### **4.3. La organización en Escuelas y Departamentos**

La dimensión académica contempla tanto la agrupación en Departamentos como en Escuelas adoptando una estructura matricial.

Las Escuelas constituyen unidades académicas que reúnen los trayectos formativos y la oferta de carreras de la Universidad y son las responsables de la gestión de dichos trayectos formativos y son multi-departamentales en la conformación de sus equipos docentes. Las Escuelas asumen la responsabilidad de la gestión y el desarrollo de las carreras de pregrado, grado y posgrado que en ellas se dictan, articulando con los Departamentos en los aspectos relativos a su implementación.

Inicialmente la Universidad contempló la creación de tres (3) escuelas: La Escuela de Educación y Desarrollo Humano, la Escuela de Tecnologías e Industrias Digitales y la Escuela de Gobierno y Ciudades. Al año 2021 solo se había puesto en funcionamiento la Escuela de Educación y Desarrollo Humano debido a que la oferta académica en ese período se encontraba bajo la órbita de la misma, siendo designado un director.

Por su parte la estructura departamental fue inicialmente organizada en tres (3) Departamentos: Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Ciencias Sociales y Humanas y Departamento de Tecnología. Al año 2021 se habían puesto en funcionamiento dos (2) Departamentos: el de Ciencias Exactas y Naturales y el de Tecnología, siendo designados sus directores.

#### **Oferta Académica**

La Universidad es gratuita en sus carreras de grado y pregrado y el ingreso a las mismas es irrestricto.

Durante el 2021 se dictaron las siguientes carreras:

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

-Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas

-Licenciatura en Enseñanza Integrada de Ciencias Naturales, Tecnología y Matemáticas para la Educación Primaria.

-Licenciatura en Enseñanza con Tecnologías Digitales

-Profesorado Universitario de Educación Primaria.

Asimismo, durante 2021 se dictó el "Curso de Iniciación a la Vida Universitaria" como instancia previa al inicio de la cursada, el cual consiste en un espacio académico de ambientación e inducción a la vida universitaria como primer contacto entre los nuevos estudiantes y la UDECI.

El primer ciclo lectivo de la Universidad se llevó adelante en el año 2021 y el mismo fue -atento la situación de emergencia derivada de la pandemia de Covid 19- en un comienzo de manera virtual, pasando luego con la flexibilización de la normativa de emergencia Covid a ser de características híbridas con modalidad presencial y virtual.

Así se aprobó la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) que regula los aspectos básicos de la opción pedagógica y didáctica de la educación a distancia.

#### **4.4. Matrícula**

De acuerdo con la información brindada por el organismo auditado consistente en la matrícula inicial y final desagregada por carrera, en el año 2021 había un total de 833 alumnos inscriptos de los cuales 705 se encontraban activos. Dicha matrícula se encontraba distribuida de la siguiente manera:

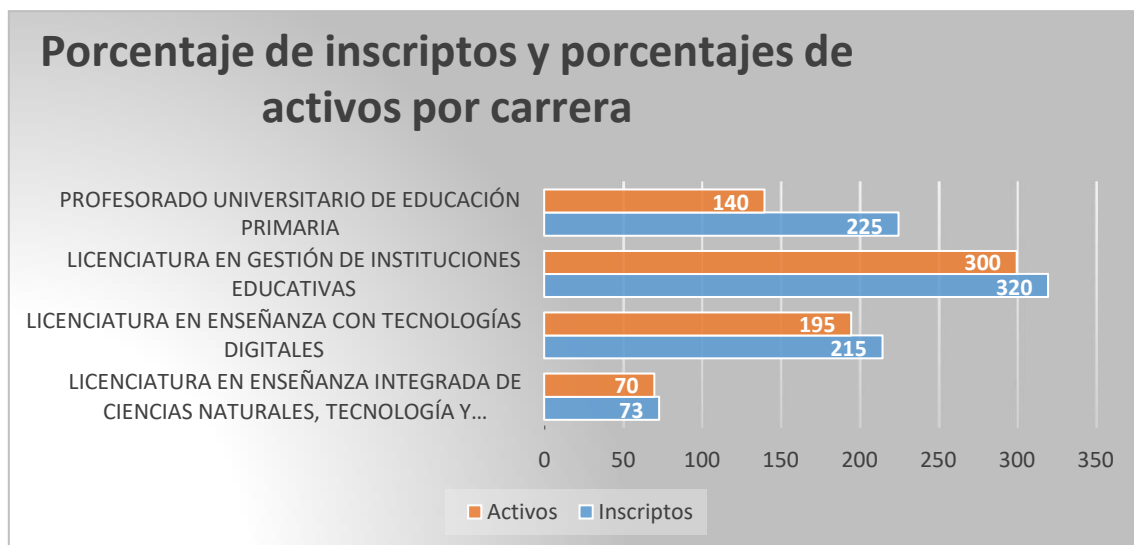
"1983-2023. 40 años de Democracia"

En la carrera de Licenciatura en Enseñanza Integrada de Ciencias Naturales, Tecnología y Matemáticas para Educación Primaria los alumnos inscriptos durante ese período fueron 73, de los cuales 70 finalizaron el ciclo lectivo.

En la carrera de Licenciatura en Enseñanza con Tecnologías Digitales se inscribieron 215 y se encontraban activos 195 alumnos.

En la carrera de Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas los alumnos inscriptos en el año 2021 fueron 320 de los cuales finalizaron 300.

Finalmente, en el Profesorado Universitario de Educación Primaria se inscribieron 225 y finalizaron 140.



Fuente: elaboración propia

Del cuadro enviado por la Universidad surgen las carreras dictadas en el año 2021, el total de alumnos inscriptos en primera instancia que en el transcurso del año abandonaron, la tasa de retención y abandono por carrera.

"1983-2023. 40 años de Democracia"

### Matrícula 2021 inicial y final desagregada por carrera

Total de Estudiantes por Carrera Inscriptos/Activos 2021							
Carreras	Inscriptos	%	Activos	% Retención		Cant. Alumnos abandonan	% de abandono
Licenciatura en Enseñanza Integrada de Ciencias Naturales, Tecnología y Matemática para Educación Primaria	73	100	70	95,89		3	4,11%
Licenciatura en Enseñanza con Tecnologías Digitales	215	100	195	90,69		20	9,31%
Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas	320	100	300	93,75		20	6,25%
Profesorado Universitario de Educación Primaria	225	100	140	62,22		85	37,78%
<b>Total</b>	<b>833</b>	<b>100</b>	<b>705</b>	<b>85</b>		<b>128</b>	<b>15</b>

Fuente: elaboración propia

El total de alumnos inscriptos a todas las carreras es de 833 alumnos, de los cuales 705 alumnos continuaron sus estudios, es decir, una tasa de retención del 85%. Y una tasa de abandono del 15%.

En cambio, cuando se desagrega por carrera se evidencia, que, en el Profesorado Universitario de Educación Primaria, se habían inscripto 225 alumnos de los cuales continuaron la carrera 140 alumnos, lo que representa un porcentaje de retención 62.22% y un porcentaje de abandono del 37.78%, lo cual resulta significativo en relación al porcentaje de abandono del resto de las carreras. Sería oportuno analizar en futuras auditorías la continuación o no de esta tendencia.

Por otro lado, la Licenciatura en Enseñanza con Tecnologías Digitales contó con 215 alumnos inscriptos de los cuales permanecieron cursando 195, con un porcentaje de retención del 90,69% y un porcentaje de abandono del 9,31%.

Le sigue la Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas con 320 alumnos

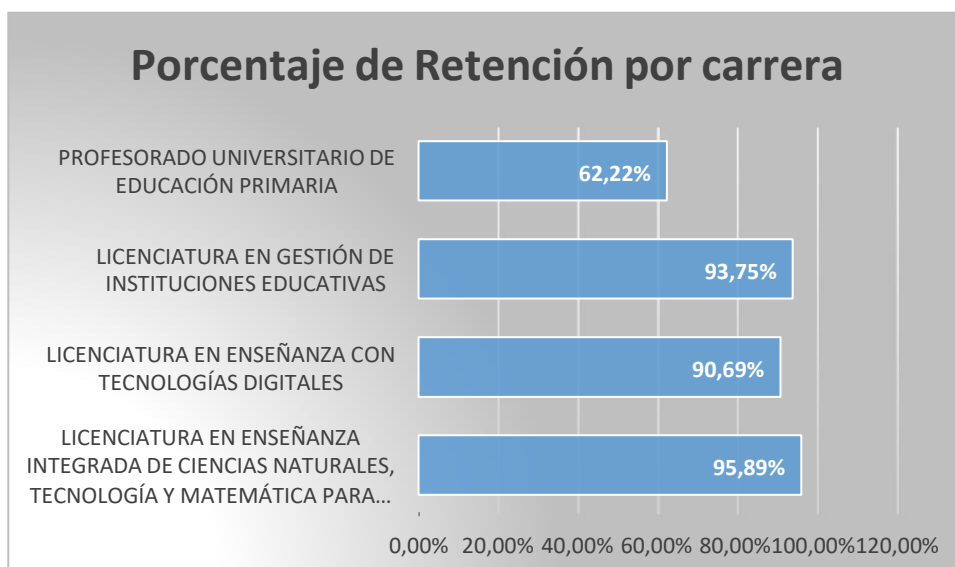
"1983-2023. 40 años de Democracia"

inscritos y 300 siguieron cursando, lo que indica un porcentaje de 93.75% de retención y 6.25% de abandono.

Por último, la carrera de la Licenciatura en Enseñanza Integrada de Ciencias Naturales, Tecnología y Matemática para Educación Primaria tuvo 73 inscriptos de los cuales 70 permanecieron cursando, lo que indica un porcentaje de retención del 95,89% y 4.11% de abandono.

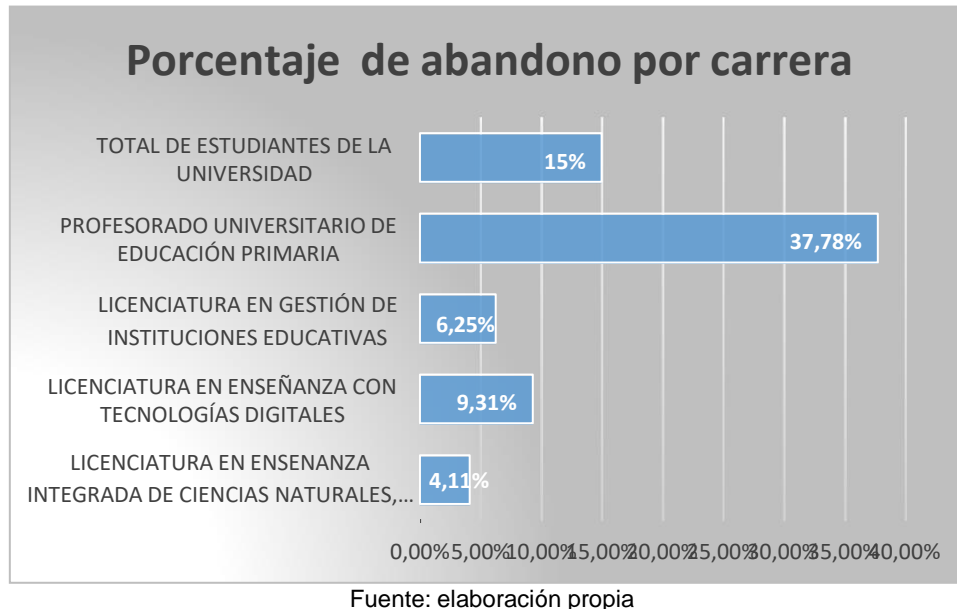
En relación a las carreras con mayor cantidad de alumnos inscriptos se encuentra la Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas con 320 alumnos, le sigue Profesorado Universitario de Educación Primaria con 225 alumnos inscriptos y la Licenciatura en Enseñanza con Tecnologías Digitales con 215 inscriptos.

La carrera con menor cantidad de alumnos de inscriptos (73) y mayor retención (70) es Licenciatura en Enseñanza Integrada de Ciencias Naturales, Tecnología y Matemática para Educación Primaria.



Fuente: elaboración propia

"1983-2023. 40 años de Democracia"



#### 4.5. Infraestructura. Equipamiento

La Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene su sede en la Av. Paseo Colón 255 donde anteriormente se encontraba ubicado el Ministerio de Educación de la CABA.

La UDECI utilizaba para su funcionamiento en 2021 la planta baja –de manera parcial- y el segundo, tercer, cuarto y noveno piso los cuales fueron oportunamente remodelados. En el sector derecho del ingreso a la planta baja se encuentra el auditorio de la Universidad. En el segundo y tercer piso se desarrollan las actividades vinculadas con el dictado de clases, contando en ese momento con 15 aulas.

En 2021 el cuarto piso se encontraba en obras, proyectándose en el mismo los sectores de oficina y salas de reunión destinados a las actividades de administración y gobierno. En el noveno piso funcionan las oficinas del Rectorado y las Secretarías de la Universidad, con sus equipos de gestión. Para



*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

el comienzo de clases en 2021 se contó con el mobiliario y equipamiento tecnológico tales como computadoras de escritorio para todas las aulas y bedelías, notebooks para los integrantes del equipo de gestión de la Universidad, mobiliario para la Secretaría Académica y sala de profesores y para el auditorio. Asimismo, se compraron 16 webcams para las clases sincrónicas y se instalaron las redes de conexión wifi para el organismo.

En lo referente a sistemas informáticos, la Universidad cuenta con el Sistema de Información Universitaria (SIU Guaraní) que es el sistema de gestión académica de la UDECI; con el Sistema de Administración de Documentación Electrónica (SADE) del Gobierno de la CABA y el campus virtual Moodle, utilizando además las plataformas Google Suites, Microsoft Teams y Zoom como sistema de videoconferencias para el dictado de clases.

#### **4.6. Manuales y normas de procedimiento**

La Universidad no cuenta con manuales de procedimientos que colaboren en la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo de las diferentes actividades del organismo auditado.

Nos ha informado que mediante Resolución N° 10/UDECI/2020 la Universidad adhirió al Sistema de Administración Electrónica (SADE) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que en su gestión financiera, patrimonial y contable estableció que se regirá por lo establecido en la Ley N° 70 de Sistemas de gestión, Administración financiera y control de sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la ley N° 2095 de Compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En lo referente al circuito administrativo este se realiza de acuerdo a distintas normas internas por ejemplo la Resolución N° 82/UDECI/21 que regula el

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

procedimiento e instancias académico administrativas que reglamentan la generación, carga, cierre, firma, control, registro y guarda de las Actas de la Universidad que recogen la trayectoria académica de los estudiantes o la Resolución N°101/UDECI/21 que marca los lineamientos generales para la confección de los programas analíticos de las asignaturas de las carreras de la Universidad.

#### **4.7 Recursos Humanos**

En la Universidad de la Ciudad se desempeña una planta transitoria de ciento dieciséis (116) agentes, de los cuales setenta y cinco (75) son docentes y cuarentay uno (41) son autoridades superiores y personal de gestión. No hay personal contratado mediante la modalidad de locación de obra o de servicios.

En marzo de 2021 se dictó la Resolución 13/UDECI la cual regula el Régimen Laboral Docente, de Autoridades Superiores y de Gestión.

Los docentes podrán ser ordinarios o interinos conforme las siguientes categorías:

1) Profesores:

a) Titulares

b) Asociados

c) Adjuntos

2) Auxiliares:

a) Jefe de Trabajos Prácticos

b) Ayudante Docente.

El acceso al cargo docente deberá realizarse mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición. A pesar de que ya se encuentra aprobado el reglamento del Concurso (Resolución 24/UDECI/2020) el mismo aun no fue realizado.

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

Si bien el artículo 35 del estatuto universitario prevé la designación temporaria de docentes interinos de pregrado y grado cuando sea imprescindible a los fines de cubrir las necesidades de la planta básica, no es menos cierto que dicho artículo sostiene que tales designaciones deberán hacerse mientras se sustancia el concurso correspondiente. Hasta el año 2021 no se llevó adelante el concurso en cuestión, situación que se mantiene hasta la actualidad y debería ser corregida.

Por otro lado, se realizó un entrecruzamiento entre el listado de personal que nos remitió el organismo auditado y la información del personal de la UDECI que le fuera solicitada a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos mediante requerimiento NO-2022-00018818-AGCBA-DGEDU.

Se cotejó la cantidad, nombre y apellido y categoría de los ciento dieciséis (116) agentes, coincidiendo ambas casi en su totalidad. Sólo se encontraron diferencias de categorías en dos casos:

CUIT 27-29042389-4 : en el listado remitido por UDECI revestía la categoría de Secretaria de Investigación, Desarrollo e Innovación y en la información recibida de RR.HH figuraba como Profesora Titular en los meses de octubre a diciembre del año 2021.

CUIT 27-31453124-3 en el listado enviado por la UDECI figuraba como Ayudante mientras que, de acuerdo a la información suministrada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, en los últimos dos meses del año la categoría pasó a ser de Profesora Adjunta.

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

#### **4.8. Planificación**

Las funciones sustantivas de la Universidad son -además de la actividad académica- la investigación, la extensión y la internacionalización.

Dentro del Proyecto Institucional elaborado por la UDECI obra el Plan de Desarrollo de la misma, el cual se estructura de acuerdo a las diferentes funciones y a las distintas etapas a realizar. Así de acuerdo al período auditado corresponde contrastar la actividad de la Universidad con lo planificado para la Etapa 1- Conformación (2020-2021). No fueron cumplidas o acreditado el cumplimiento de las acciones durante el año 2021:

-Puesta en operación del repositorio institucional de la universidad: se indicó que en 2021 aún no se encontraba operativo por encontrarse en creación el CRAI (Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación).

-Construcción de indicadores de desempeño académico: se acompañaron resoluciones que no corresponden con lo solicitado.

-Establecimiento de circuitos de gestión académico-administrativa establecido para facilitar los trámites y difusión focalizada de las primeras ofertas de formación: se acompañaron resoluciones que no corresponden con lo solicitado.

Asimismo, se destaca que dentro del cuadro síntesis del Plan de Desarrollo de Funciones Sustantivas se encontraba prevista para el periodo 2020-2021 la "Convocatoria a concursos para la incorporación de docentes para cubrir los requerimientos de los departamentos"

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

En igual sentido, para ese período y dentro de la función extensión, transferencia y vinculación en el apartado de Recursos Humanos del mismo Plan de Desarrollo de Funciones Sustantivas se señala que se planificó que “En esta etapa, con la realización de los concursos docentes comenzarán a incorporarse docentes que podrán involucrarse activamente en los programas de EUVT. Se esperan que los primeros concursos permitan incorporar docentes con perfiles, experiencia e intereses en tareas de extensión y vinculación. También se irá formando un pequeño staff profesional dedicado a la gestión de la extensión universitaria y la vinculación”. El llamado concurso público no fue realizado a pesar de haberse dictado el reglamento del mismo.

De acuerdo a la nota NO-2022- 27890697-GCABA-UDECI el organismo auditado reseña una cantidad de programas y proyectos que fueron planificados para el año 2021. Se detallan en dicha nota también los hitos y sub-hitos correspondientes a cada uno de dichos programas.

Mediante nota NO-2022-3585712-GCABA-UDECI se han detectado algunas actividades previstas para el período mencionado ut supra que no fueron realizadas:

-Programa/Proyecto de Promoción Cultural: Se señaló que no se realizó debido a la declaración de pandemia.

-Red de unidades de apoyo académico para el SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia): No se realizó debido a que no estaba autorizado el SIED.

-Aulas hermanas: Programa de intercambio y desarrollo de redes profesionales: No se realizó debido a la declaración de pandemia.

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

-CRAI: Hacia finales del 2021 comenzó la obra de reacondicionamiento que fue finalizada a mediados del 2022.

Lo mismo sucede con la nota NO-2022-43316846-GCABA-UDECI donde el organismo se expidió acerca del cumplimiento de sus actividades y programas de los cuales se pudo acreditar que efectivamente se llevaron adelante en 2021 las siguientes actividades y proyectos programados:

- SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia)
- Producción de materias virtuales
- Taller de Genially
- Programa de competencias de liderazgo en gestión educativa en la UDECI
- Modelo educativo TEC21: vanguardia educativa
- Seminario de transformación digital de la gestión educativa
- Sociedad y tecnología
- Seminario sobre gestión en tiempos digitales
- Curso de herramientas digitales para la enseñanza
- Educación con mirada sustentable
- Investigación sobre manuales escolares
- Ciclo de diálogos sobre aprendizajes fundamentales
- Proyecto presentado a la Unión Europea
- Ciclo de formación y asistencia técnica entre UDECI y CABA

Por último, los programas que no se ejecutaron en 2021 o cuyos sub hitos no pudieron ser debidamente acreditados son los que a continuación se detallan:

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

-Red para la enseñanza de las ciencias, las tecnologías y las matemáticas: No se desarrolló debido a aislamiento por Covid.

-Formulación del plan estratégico en ciencia, tecnología e innovación: No acompañaron documentación que indique que fue iniciado en 2021. Solo se adjuntó el Plan Estratégico 2022-2024.

-Programa de vinculación académica para docentes de la Universidad: No se desarrolló debido a aislamiento por Covid.

-Programa de desarrollo profesional en gestión: No se acreditaron los sub- hitos informados mediante Nota NO-2022\_27890697-GCABA-UDECI.

-Programa de desarrollo profesional en tecnologías digitales: No se acreditaron los sub-hitos informados mediante Nota NO-2022\_27890697- GCABA-UDECI.

-Fortalecimiento de la enseñanza en ciencia en el nivel primario: No se acreditó el desarrollo de las capacitaciones según lo informado mediante Nota NO-2022\_27890697-GCABA-UDECI.

-Desarrollo de proyectos de investigación: Se acreditó parcialmente con la investigación concerniente a manuales escolares. No se acompañó el diario de reuniones ni el estado del arte. Se adjuntó Proyecto de la Unión Europea.

-Estado del arte sobre investigación de directores de escuelas: No se remitió documentación que avale la realización de las actividades.

-Diario de reuniones con directores de primaria y educación media: No se adjuntó documentación que avale la realización de dichas actividades

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

-Reunión con socios institucionales: no se remitió documentación que acredite la realización de la misma.

-Programa de Cooperación para el desarrollo de la enseñanza de la ciencia y la tecnología entre la ciudad de Helsinki y la CABA (acuerdo marco 2020/2027): No se acreditó.

#### **4.9. Análisis presupuestario**

A través de la Ley 6.384 del Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires se sancionó el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2021. Mediante el Decreto N°438-GCABA-2020 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2021, y a través del Decreto N°484-GCABA-2020 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2021. Mediante el presupuesto, se sancionó un monto total de \$126.006.217.- para la Actividad 17000 "Universidad de la Ciudad" la cual corresponde al Programa 1 "Actividades Centrales", enmarcado en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Educación para el respectivo año.



"1983-2023. 40 años de Democracia"

**Presupuesto general:**

Descripción	Crédito de Sanción	% de Representación
<b>Universidad de la Ciudad</b>	\$ 126.006.217,00	0,12%
<b>Ministerio de Educación</b>	\$ 105.243.057.402,00	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Ley 6.384 Presupuesto 2021 CABA

El presupuesto de la Actividad 17000 "Universidad de la Ciudad" representa el 0.12% sobre el total del crédito sancionado para el ejercicio 2021 del Ministerio De Educación.

-El presupuesto de la actividad:

<b>Jurisdicción: N° 55 - Ministerio de Educación</b> <b>Programa: N°1 - Actividades Centrales de educación</b> <b>Actividad: N° 17000 - Universidad de la Ciudad</b>				
Año	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
<b>2021</b>	<b>126.006.217,00</b>	<b>139.687.622,00</b>	<b>139.571.380,71</b>	<b>139.571.380,71</b>

Fuente: Elaboración propia en base a CI – Tomo I Presupuesto 2021

El crédito de sanción para la actividad auditada sufrió modificaciones crecientes por un valor de \$13.681.405.-

Asimismo, se observó un devengamiento del presupuesto de la actividad del 100% en la gestión, reportando un monto devengado por un total de \$ 139.571.380,71.

"1983-2023. 40 años de Democracia"

-Registrando la siguiente ejecución presupuestaria por incisos:

El inciso con mayor impacto en la imputación presupuestaria de la actividad auditada es el inciso 1 "Gastos en personal", el cual refleja 93,63 puntos porcentuales sobre el total del crédito del programa, siendo consecutivo por la imputación del inciso 4 "Bienes de uso", el cual representa 5,36 puntos porcentuales del total:

<b>Inciso</b>	<b>Sanción</b>	<b>Vigente</b>	<b>Devengado</b>	<b>% x INC</b>
<b>1</b>	124.006.217,00	130.682.101,00	130.682.096,44	93,63%
<b>2</b>	500.000,00	199.143,00	199.139,69	0,14%
<b>3</b>	1.000.000,00	813.109,00	813.109,00	0,58%
<b>4</b>	500.000,00	7.598.069,00	7.481.835,58	5,36%
<b>5</b>	0,00	395.200,00	395.200,00	0,28%
<b>TOTAL</b>	<b>126.006.217,00</b>	<b>139.687.622,00</b>	<b>139.571.380,71</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Tomo I "Presupuesto" - C.I. 2021

"1983-2023. 40 años de Democracia"

**-Variación del crédito por incisos**

<b>Inciso</b>	<b>Sanción</b>	<b>Modificación</b>	<b>Vigente</b>	<b>Definitivo</b>	<b>Devengado</b>
<b>1</b>	124.006.217,00	6.675.884,00	130.682.101,00	130.682.096,44	130.682.096,44
<b>2</b>	500.000,00	-300.857,00	199.143,00	199.139,69	199.139,69
<b>3</b>	1.000.000,00	-186.891,00	813.109,00	813.109,00	813.109,00
<b>4</b>	500.000,00	7.098.069,00	7.598.069,00	7.481.835,58	7.481.835,58
<b>5</b>	0,00	395.200,00	395.200,00	395.200,00	395.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>126.006.217,00</b>	<b>13.681.405,00</b>	<b>139.687.622,00</b>	<b>139.571.380,71</b>	<b>139.571.380,71</b>

Para el Inciso 1 – Gastos en personal: se introdujeron modificaciones presupuestarias crecientes por un importe total de \$6.675.884,00 respecto al crédito de sanción. Concluyendo con un crédito devengado igual a \$130.682.096,44

En el Inciso 2 – Bienes de consumo: se realizaron modificaciones presupuestarias decrecientes, por un monto igual a -\$300.857,00. Devengando finalmente \$199.139,69

En el inciso 3 – Servicios no personales: se realizaron modificaciones presupuestarias decrecientes, por un monto igual a -\$186.891,00. Devengando finalmente \$813.109,00

Para el inciso 4 – Bienes de uso: se introdujeron modificaciones presupuestarias crecientes por un importe total de \$7.098.069,00. Devengando finalmente \$7.481.835,58

El inciso 5 – Transferencias: se introdujeron modificaciones crecientes por un importe igual a \$395.200,00, Obteniendo finalmente un devengado igual a \$395.200,00.

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

### **Presupuesto Físico**

Según el formulario "Resumen ejecutivo de Jurisdicción" de la Cuenta de Inversión 2021 correspondiente a la actividad auditada, se informa que la actividad 17000 no conlleva metas físicas dado que corresponde al programa Actividades Centrales (Programa 1), el cual no aplica.

En el resumen ejecutivo se detalla el objetivo específico para la actividad 17000 (mediante el eje 2 del Programa 1), en donde se establece el desarrollo profesional docente, mencionando los principales hitos relacionados con el cumplimiento de los objetivos del mismo:

Eje 2: Desarrollo profesional docente Universidad de la Ciudad:

Se inauguró el dictado de clases en la Universidad de la Ciudad con una oferta de 4 carreras: Profesorado Universitario de Educación Primaria, Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas, Licenciatura en Enseñanza Integrada de CS. Naturales, Tecnología y Matemática para educación primaria y Licenciatura en Enseñanza con Tecnologías Digitales,

Se dictó el primer año de cursada con más de 500 estudiantes.

### **Modificaciones presupuestarias:**

Mediante la respuesta a Nota AGCBA 14763-2022, la OGEPU informó el listado de modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias informadas se ajustan a lo contemplado mediante el Decreto N°484-GCABA-2020, el cual otorga la capacidad para ejecutar modificaciones de crédito presupuestario durante el periodo bajo examen.

Las mismas se clasifican en dos tipos de importes, positivos y negativos, el total de las modificaciones presupuestarias positivas (por un total de \$ 34.695.283,00)

"1983-2023. 40 años de Democracia"

corresponde a asignaciones presupuestarias que se sumaron a la Actividad "Universidad de la Ciudad", los montos incluidos son provenientes de otros programas o actividades.

Las modificaciones de importes negativos (por un total de \$ 21.013.878,00) corresponden a montos que se transfirieron desde la Actividad "Universidad de la Ciudad" hacia otros programas o actividades.

Asimismo, se pusieron a disposición todos los requerimientos de modificaciones presupuestarias ejecutados en esta actividad bajo examen.

Según la información remitida, se procede a detallar las modificaciones por clasificación del gasto:

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			
<b>INCISOS</b>	<b>INGRESOS (MP+ )</b>	<b>EGRESOS (MP - )</b>	<b>Variación real</b>
1	\$ 24.511.395,00	\$ 17.835.511,00	\$ 6.675.884,00
2	\$ 242.543,00	\$ 543.400,00	(\$ 300.857,00)
3	\$ 813.109,00	\$ 1.000.000,00	(\$ 186.891,00)
4	\$ 8.728.236,00	\$ 1.630.167,00	\$ 7.098.069,00
5	\$ 400.000,00	\$ 4.800,00	\$ 395.200,00
<b>Total</b>	<b>\$ 34.695.283,00</b>	<b>\$ 21.013.878,00</b>	<b>\$ 13.681.405,00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. Nota AGCBA 14763-2022- OGEPU

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

El importe total correspondiente a modificaciones introducidas en el Programa fue igual a \$13.681.405.-

## DETALLE

Las modificaciones presupuestarias que afectan al programa fueron emitidas de manera jurisdiccional por el Ministerio de Educación (MEDGC) bajo los números de normas aprobatorias: 847 - 923 – 4057 – 3962 – 3553 – 3512 – 3403 – 2113 - 1849,

en cambio de forma interjurisdiccional por Jefatura de gobierno (AJG) bajo el número de norma aprobatoria 484 y la Subsecretaría de Hacienda (SSHA) bajo la norma aprobatoria Nro. 1908.

Las mismas, se encuentran enmarcadas en los alcances y mecanismos que permiten efectuar modificaciones presupuestarias del Art. 63 y su reglamentario de la Ley 70 "Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público". Dado que el mismo contempla que puedan realizarse de manera jurisdiccional como interjurisdiccional.

### **4.10. Marco normativo**

En el Anexo I se presenta el marco normativo aplicable a la gestión de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **4.11. Contrataciones**

Se analizaron diez (10) expedientes de compras y contrataciones, (siendo este número el total del universo analizado), las contrataciones informadas por la UDECI para el período 2021.

En el EE N°39240641 tramita la compra mediante Convenio Marco de distintos electrodomésticos, verificándose que no surge del expediente la totalidad de los

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

remitos correspondientes.

Mediante EE N° 06468031 se formaliza la compra de mobiliario y se verificaron las siguientes observaciones:

No se pudo verificar que los restantes proveedores afirmen no contar con stock para todos los ítems, ni cumplir con los tiempos de entrega solicitados por la Universidad Autónoma de Buenos Aires (el cual sería el comienzo del dictado de clases del segundo cuatrimestre del 2021).

No se pudo verificar la existencia de la declaración jurada donde el proveedor afirme poseer stock del mobiliario solicitado, y en los tiempos que la UDECI lo requería.

Se verificó que el proveedor seleccionado (porque habría afirmado poseer el Stock solicitado pese a no ser el precio más conveniente, según informe del Rector de la UDECI con fecha 7/05/21) no entregó la totalidad del mobiliario para el comienzo del dictado de clases del segundo cuatrimestre del 2021 (fecha del último Remito: 12/10 /21)

En relación a la adquisición de libros por contratación directa por exclusividad en tres (3) actuaciones (Aique Grupo Editor S.A., Editorial Eudeba y Distribuidora Waldhuter) en todos los casos el organismo auditado sostiene que la totalidad de las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los equipos directivos y docentes de la Universidad de la Ciudad y que, por tratarse de obras regidas por el derecho de autor, son distribuidas exclusivamente por la distribuidora. Sin embargo, no surge del expediente el informe técnico que lo acredite, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas citadas oportunamente por el Rector de la UDECI, en su informe a la DGAR, como son: la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) art. 28, cuyo inc. 5, reza: "...Cuando se trate de

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

bienes o servicios prestados, fabricados, o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes. Reglamentado por el Decreto N° 74/GCABA/21 (de fecha 26 de febrero de 2021) y en cuyo punto 5to. apartado a) se determina que: las actuaciones se inician con el pedido efectuado a la Unidad Operativa de Adquisiciones por la repartición solicitante, donde consten las cantidades y características de los bienes o servicios a los que se refiera la prestación, con la fundamentación de la procedencia del encuadre legal de la contratación, y adjuntándose un informe técnico sobre la inexistencia de sustitutos convenientes.

En lo que refiere a la contratación directa de libros a Aique Grupo Editor S.A. (EE N° 24478224) no se pudo verificar la existencia del remito, ya que no se encuentra formando parte del cuerpo del expediente. Ante la ausencia de remito, no se pudo constatar si se cumple con lo exigido en el punto 2 del pliego de especificaciones técnicas, acerca del cumplimiento del plazo de entrega de los libros (dentro de los 15 días corridos).

En el EE N° 27777870 mediante el cual tramita la compra directa de libros a Eudeba no se especifica el motivo por el cual queda desierta la contratación directa exclusiva con el presupuesto presentado oportunamente por el proveedor, y que realizado el llamado posteriormente (con el mismo pliego de especificaciones técnicas y de bases y condiciones particulares, y mismo precio) el proveedor confirma la oferta. A su vez, transcurrido más de un año desde el inicio del expediente de compra, el mismo solo alcanzó la etapa de adjudicación, sin informarse por qué no se ejecuta la compra en el ejercicio correspondiente. La ausencia de previsibilidad e inacción producida en el proceso de compra, produce una inadecuada utilización de los recursos humanos y financieros.



*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

En la contratación directa de libros comprados a Waldhuter (EE N° 20856707) se verificó que habiendo quedado desierta la contratación directa por exclusividad, el Rector de la UDECI informa a la DGAR que no es necesario reconsiderar el precio estimado para la presente contratación, adjuntando un nuevo pliego de especificaciones técnicas, donde no consta el punto referido a vicios redhibitorios (2).

Evidenciándose entonces, que esa es la razón por la cual el mismo proveedor que antes no realizó la oferta, posteriormente, si lo hace en una nueva convocatoria y es adjudicado. Exponiéndose de esta manera a la Universidad, a asumir el riesgo de los vicios ocultos que pudiesen existir, en perjuicio del erario público. Tampoco se pudo verificar la existencia del remito, ya que no se encuentra formando parte del cuerpo del expediente. Ante la ausencia de remito, no se pudo constatar si se cumple con lo exigido en el punto 2 del pliego de especificaciones técnicas, acerca del cumplimiento del plazo de entrega de los libros (dentro de los 45 días hábiles

En relación a la contratación del Centro Redes para llevar adelante una serie de investigaciones empíricas aplicadas en el ámbito de la Secretaría de Investigación de la Universidad (EE N° 28367270), en primer lugar se destaca que de la documentación existente en el expediente para llevar adelante el trabajo de investigación propuesto por el Rector de la UDECI (respecto a las formas de gestionar las tareas técnico administrativas, como los desafíos pedagógicos, y la formación y trayectoria de los Directores de Escuelas) no surge que se haya realizado una evaluación ni convocatoria de potenciales oferentes.

---

2 Se considera tales a los defectos que hacen a la cosa impropia para su destino por razones estructurales o funcionales o disminuyen su utilidad a tal extremo que, de haberlos conocido, el adquirente no la habría adquirido, o su contraprestación hubiese sido significativamente menor (Artículo 1051 b) del Código Civil y Comercial de la Nación).

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

El Ministerio de Educación del GCABA, cuenta con la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE), la cual lleva adelante proyectos de investigación en los diferentes niveles y modalidades de educación. Asimismo se observa que de la documentación aportada en el expediente (orden N° 4) no se pudo verificar que se haya contemplado fielmente lo determinado en la Ley N° 2095, Art. 28 inc. 4, ya que no surge que el Centro Redes detente la exclusividad respecto a la especialización en investigaciones en cuanto a formas de gestionar las tareas técnico administrativas y pedagógicas, así como su formación y trayectoria.

Tampoco surge del expediente que se haya considerado lo establecido en el Decreto N° 74-GCABA-2021 (reglamentario de la Ley N° 2095) cuyo artículo N° 28 inc. 4 apartado a) refiere que la fundamentación de la procedencia del encuadre legal de la contratación, debe estar acompañado de los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional o artística de las empresas, personas o artistas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación.

Finalmente se analizaron las tres (3) cajas chicas o fondos con cargo de rendición de cuentas:

En la caja chica común EE N° 05397669-2021 referida a la colocación de cablecanal para la instalación eléctrica se verifica que en los números de orden

121 y 122 el proveedor Furmanavicius Nicolás, según constancia de opción en AFIP, Refiere: Actividad: F883 -453291 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos N.C.P. F883 -951200. Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y comunicación F883 – 410011. Construcción, reforma y

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

reparación de edificios residenciales, por lo cual no se encontraría habilitado para realizar servicios de instalaciones eléctricas en Edificios Públicos, sumado a que en AGIP, figura como actividad: Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación.

Mientras que en la caja chica especial EE N° 28037100-2021 se detectó que se hallan adjuntados solo dos remitos, sobre un total de diez proveedores.

## **5. OBSERVACIONES**

### **Observaciones generales**

1) La Universidad no cuenta con manuales de procedimientos que colaboren en la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo de las diferentes actividades del organismo auditado.

2) De la totalidad de programas que fueron informados por la UDECI como planificados para ser realizados en 2021, se seleccionaron 32 de ellos para ser auditados, concluyendo que solo fueron cumplidas o acreditado su cumplimiento en el 44% de los casos, es decir en 14 de las acciones mencionadas

3) Se detectaron diferencias en la categoría de dos agentes del organismo (CUIT 27-29042389-4 y CUIT 27-31453124-3).

4) Si bien figura en el organigrama, no se encuentra descripta la función del área de relaciones institucionales en la Resolución N° 12-2020-UDECI.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> El organismo auditado manifiesta que "en relación a este ítem, es necesario aclarar que las funciones y objetivos del Área de Relaciones Institucionales se encuentran expresamente establecidas en el Proyecto Institucional de la universidad, en la página 253; donde se especifican las tareas que deberá llevar adelante: "La Universidad contará con un Área de Relaciones Institucionales, con funciones de planificación, monitoreo y evaluación de las actividades de internacionalización, encargada de las relaciones institucionales internacionales –convenios, acuerdos de cooperación, participación en organismos técnicos- y de la comunicación de las actividades internacionales de la universidad".

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

## **Contrataciones**

5) En tres (3) de las contrataciones analizadas no figuran la totalidad de los remitos. (Compra de electrodomésticos a Juan Manuel Moghames y a Licicom SRL y de libros a Aique Grupo Editor S.A. y a Distribuidora Waldhuter).

6) En los tres (3) casos de adquisición de libros no obraba el correspondiente informe técnico. (Aique Grupo Editor, Eudeba y Distribuidora Waldhuter).

7) En el expediente mediante el cual se compra mobiliario no se verificó que el proveedor seleccionado era el único que poseía stock (Prodmobi S.A.).

8) En el caso de compra a la empresa Eudeba no se informa por qué no se ejecutó la compra misma en el ejercicio correspondiente.

9) En el expediente de caja chica común no se corresponde la actividad del proveedor (número de orden 121 y 122) ante la AGIP con la efectivamente realizada.

## **6.RECOMENDACIONES**

### **Observaciones generales**

1) Proceder a confeccionar los documentos vinculados a la gestión del organismo en el momento oportuno.

2) Proceder en las futuras planificaciones a tener en consideración los plazos de las mismas para su efectivo cumplimiento.

3) Al momento de responder los requerimientos, detallar las diferentes categorías que reviste el agente en un mismo período en caso de corresponder.

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

4) Procurar que las resoluciones contengan las descripciones de todas las áreas a las que hace referencia.

### **Contrataciones**

5) Procurar que el expediente electrónico cuente con la totalidad de la documentación citada como existente en el mismo, a fin de que se vea reflejado el cumplimiento de las normas de contratación pertinentes.

6) Dar acabado cumplimiento a la normativa sobre compras y contrataciones, observando la totalidad de las normas vigentes.

7) Documentar debidamente los procesos de contratación llevados adelante por el organismo acreditando las circunstancias que en estas se afirman, garantizando así la trazabilidad del proceso de compra.

8) Activar los procedimientos correspondientes a fin de evitar el dispendio de tiempo y recursos al realizar una contratación, cumpliendo así con los objetivos de economía, eficacia y eficiencia.

9) Corroborar en futuras contrataciones la correspondencia entre la prestación brindada y la actividad declarada por el proveedor.

## **7. CONCLUSIÓN**

El período auditado en el presente proyecto constituye el primer año de funcionamiento de la Universidad lo cual no permitió poder aplicar indicadores de gestión que ayuden a contrastar con años anteriores.

Es de destacar, que a pesar de haber comenzado a funcionar en un contexto excepcional de pandemia de Covid 19, se llevaron adelante las actividades y programas planificados. Debemos hacer mención a que dicha planificación no fue cumplida en su totalidad, según lo relevado.

Sin perjuicio de que la universidad se encuentra dentro de un proceso de normalización, sería esperable que la misma proceda a llevar adelante el

*"1983-2023. 40 años de Democracia"*

concurso docente correspondiente.

Asimismo, sería deseable que a futuro arbitren los medios para realizar un seguimiento al motivo por el cual el Profesorado Universitario de Educación Primaria registra un porcentaje de retención del alumnado menor al promedio de las restantes carreras, tal cual surge del período auditado.

Finalmente cabe destacar la buena predisposición y colaboración del organismo para la provisión de información, documentación, etc., la cual fuera suministrada en tiempo y forma.

"1983-2023. 40 años de Democracia"

## ANEXO I

### MARCO NORMATIVO

#### 1.- Normativa Nacional

Tipo de Norma	Número	Fecha de Sanción y/o de Boletín Oficial	Descripción
Ley	24521	10/9/1995	Ley de Educación Superior.

#### 2.- Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tipo de Norma	Número	Fecha de Sanción y/o de Boletín Oficial	Descripción
Ley	6053	13/12/2018	Ley de la Formación Docente del Sistema Educativo y Creación de la Universidad de la CABA.
Decreto	89	10/02/20	Designa al Rector-Organizador de la Universidad de la CABA
Resolución UDECI	11	7/07/20	Dispone que dentro del ámbito de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será de aplicación al personal de gestión y técnico, administrativo y de servicios lo establecido por la Ley N° 471

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 años de Democracia"

Resolución UDECI	12	8/07/20	Aprueba la estructura orgánica funcional del Rectorado de la Universidad de la CABA
Resolución UDECI	18	8/07/20	Estatuto Provisorio de la Universidad de la CABA.
Resolución UDECI	24	22/09/20	Aprobar el Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos docentes de la Universidad.
Resolución UDECI	48	30/09/20	Aprueba la creación de la carrera de grado de Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas.
Resolución UDECI	50	30/09/20	Proyecto Institucional de la Universidad de la CABA
Resolución UDECI	1	12/01/21	Aprueba la Planta Transitoria de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución UDECI	13	16/03/21	Aprueba el Régimen Laboral Docente de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires